



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2016*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, aprobó con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016, por un importe de 163.000,00 euros en ingresos y 161.000,00 euros en gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 171, de fecha 8 de septiembre de 2016, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna. Conforme a lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva a definitivo dicho acuerdo de aprobación.

Por ello y según lo establecido en los artículos 20.3 del Real Decreto 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.300,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
6.	Inversiones reales	56.000,00
	Total presupuesto	161.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	32.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.000,00
4.	Transferencias corrientes	24.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.300,00
7.	Transferencias de capital	57.500,00
	Total presupuesto	163.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.
- Personal laboral eventual: 1, peón de servicios múltiples.



En aplicación del artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra este presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Santibáñez de Esgueva, a 5 de octubre de 2016.

El Alcalde,  
Miguel Izquierdo Izquierdo